



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 032-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 16 de junio del 2020

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 12-2020, de fecha 16 de junio del 2020, el punto de Agenda: "Tratamiento del Dictamen N° 02-2020, "Aceptar la Donación de ocho bienes muebles, donados por la Empresa Frio Group Sociedad Anónima Cerrada, en favor del Gobierno Regional Tumbes, por el importe monetario de \$ 30,474.00".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo III, del Título Preliminar, señala que el Consejo Regional organiza su trabajo a través de las Comisiones que el presente Reglamento establece, la Secretaría y el equipo profesional de apoyo. El Pleno del Consejo es la máxima instancia deliberativa y normativa; y en su Artículo VII, establece que, el Consejo Regional velará por la atención prioritaria de sus habitantes en salud, educación, trabajo, actividad productiva, medio ambiente, seguridad ciudadana y acciones anticorrupción;

Que, acotado Reglamento Interno, en su Artículo 109°, precisa que las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional tiene entre otras funciones generales, el proponer a la Presidencia y al Consejo Regional las medidas necesarias para mejorar y optimizar la administración regional; asimismo, en su Artículo 111° establece que, el Consejo Regional cuenta además con la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo del 2020, se declaró la emergencia sanitaria



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 032-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

a nivel nacional, por el plazo de 90 días calendario, y se declararon medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID 19;

Que, con el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM. Publicado en el diario Oficial el Peruano el 15 de marzo del 2020, se declaró por el termino de 15 días calendarios el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, a consecuencia del brote del COVID 19;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 11° señala, que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento;

Que, en relación a la donación, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala en su Artículo 54°, que la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo con sus competencias. La Resolución se insertará en la Escritura Pública correspondiente, con arreglo a lo establecido en el artículo 1625° del Código Civil;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en el numeral 3.2. del Artículo 3° establece que el Consejo Regional ejerce la función normativa a través de la dación o aprobación, modificación y derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento; y en su Artículo 8°, numeral 7, señala que es una atribución del Consejo Regional aprobar las donaciones en favor del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante el Oficio N° 148-2020-GOBIERNO REGIONAL TUMBES/GR, de fecha 09 de mayo del 2020, el Gobernador Regional de Tumbes, solicitó a la Sra. Nélide de la Gala – Representante de la Empresa Frio Group S.A.C., la donación de equipos de refrigeración, para atender a cadáveres víctimas del virus COVID 19, en caso se sobrepase las capacidades de la morgue que posee el sistema de salud de la Región de Tumbes;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 25 de mayo del 2020, Mercedes Herrera Jara – Apoderada de la Empresa Frio Group SAC., manifiesta que, con la finalidad de poder contribuir en la implementación de cámaras de conservación temporal, para las lamentables víctimas de COVID 19, confirma al Gobernador



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 032-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Regional de Tumbes la donación de equipos de refrigeración para esta ciudad, siendo estos las siguientes:

| ÍTEM | MODELO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | MARCA | ORIGEN | PRECIOS SIN IGV \$ |
|-------|----------------|--|----------|-----------|--------|--------------------|
| 1 | LB-51552-4Y-2T | Unidad Condensadora de 15HP 380V/3HP/60HZ | 1 | FRASCOL D | Italia | 7,896.00 |
| 2 | LB-51552-4Y-2T | Unidad Condensadora de 15HP 380V/3HP/60HZ | 1 | FRASCOL D | Italia | 7,896.00 |
| 3 | CC-56E | Evaporador para baja temperatura 220V/1PH/60HZ | 1 | COBOL | España | 2,447-00 |
| 4 | CC-56E | Evaporador para baja temperatura 220V/1PH/60HZ | 1 | COBOL | España | 2,447-00 |
| 5 | CC-56E | Evaporador para baja temperatura 220V/1PH/60HZ | 1 | COBOL | España | 2,447-00 |
| 6 | CC-56E | Evaporador para baja temperatura 220V/1PH/60HZ | 1 | COBOL | España | 2,447-00 |
| 7 | CC-56E | Evaporador para baja temperatura 220V/1PH/60HZ | 1 | COBOL | España | 2,447-00 |
| 8 | CC-56E | Evaporador para baja temperatura 220V/1PH/60HZ | 1 | COBOL | España | 2,447-00 |
| TOTAL | | | | | | 30,474.00 |

Que, con el Informe N° 196-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ.OR., de fecha 20 de mayo del 2020, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica – Abog. Alan Rodolfo Núñez Aldana, recomendó al Gobernador Regional lo siguiente:

Primero: Recomienda "Aceptar la donación de bienes muebles", de la empresa Frio Group S.A.C., en favor del Gobierno Regional de Tumbes, por el importe monetario total de \$. 30,474.00, cuyas características, valor individual y total se describen **en el cuadro arriba detallado.**

Segundo: Dada la coyuntura la importancia de los bienes muebles, objeto de este acto de liberalidad, recomiendo, recepcionar mediante Acta suscrita inter partes, de manera provisional, los bienes especificados en el ítem que antecede, bajo los alcances de depósito y custodia", con las responsabilidades y obligaciones que corresponden a esta condición legal, debiendo especificarse al momento de su recepción el estado situacional de cada uno de los mismos.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 032-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tercero: Opina se derive a la Comisión de Consejo Regional respectiva, a efectos que previo dictamen, se convoque con la celeridad que corresponde a Sesión de Consejo Regional, para el debate de la aceptación de la donación a través de Acuerdo de Consejo Regional., debiendo considerar otorgar el agradecimiento público a la Empresa FRIO GROUP SAC, por su valioso aporte al Estado Peruano, representado por el Gobierno Regional;

Que, a través de Informe N° 053-2020/GOB. REG. TUMBES-GRDS-DIRESA-DEPA, del 27 de mayo del 2020, el Director de Ecología y Protección del Ambiente, de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, en atención al Memorando N° 338-2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR-GRDS, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, concluye, que en caso que la mortandad por la Pandemia COVID 19, sobre pase nuestra capacidad, para inhumar (enterrar) a los fallecidos antes de las 24 horas con la instalación de estos equipos de refrigeración, para la conservación de los cadáveres, se estaría mejorando el almacenamiento temporal de los mismos de una manera sanitaria y ambientalmente segura;

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social ha formulado el Dictamen N° 002.-2020 "Aceptar la Donación de ocho bienes muebles, donados por la Empresa Frio Group Sociedad Anónima Cerrada, en favor del Gobierno Regional Tumbes, por el importe monetario de \$ 30,474.00";

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha en el tratamiento del único punto de agenda, *"Tratamiento del Dictamen N° 02-2020, "Aceptar la Donación de ocho bienes muebles, donados por la Empresa Frio Group Sociedad Anónima Cerrada, en favor del Gobierno Regional Tumbes, por el importe monetario de \$ 30,474.00"*, el Consejero Regional Daniel Edgard Sanjinéz Alarcón, miembro de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social dio a conocer al Pleno del Consejo Regional que los ocho bienes que la Empresa Frio Group va a donar al Gobierno Regional de Tumbes a pedido del Gobernador Regional de Tumbes, aún no han sido recepcionado por esta entidad, toda vez que dicha Empresa no hace la entrega de los bienes, en razón que necesitan el Acuerdo de Consejo Regional, para hacer la entrega definitiva;

Que, en ese orden, y por ser bienes de importancia, ya que en caso que la mortandad por la Pandemia COVID 19, sobre pase nuestra capacidad, para inhumar (enterrar) a los fallecidos antes de las 24 horas con la instalación de estos equipos de refrigeración, para la conservación de los cadáveres, se estaría mejorando el almacenamiento temporal de los mismos de una manera sanitaria y ambientalmente segura; el Consejero Delegado – Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social hizo suya la implementación del Dictamen N° 002-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CI, sobre implementar los articulados del Acuerdo de Consejo Regional que apruebe el Dictamen N° 002-2020 *"Tratamiento del Dictamen N° 02-2020, "Aceptar la Donación de ocho bienes muebles, donados por la Empresa Frio Group Sociedad Anónima*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 032-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Cerrada, en favor del Gobierno Regional Tumbes, por el importe monetario de \$ 30,474.00", debiendo establecerse medidas con el fin de salvaguardar la integridad de los bienes a ser donados por la Empresa Frio Group, así como establecer procedimientos, para acciones de irregulares, en la recepción y entrega de los mismos bienes.

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;



SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Dictamen N° 002-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CI "ACEPTAR LA DONACIÓN DE OCHO BIENES MUEBLES, DONADOS POR LA EMPRESA FRIO GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, EN FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, POR EL IMPORTE MONETARIO DE \$ 30,474.00.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACEPTAR la donación de ocho bienes muebles, donados por la Empresa FRIO GRO UP Sociedad Anónima Cerrada, en favor del Gobierno Regional Tumbes, por el importe monetario de \$ 30,474.00, siendo estos los siguientes:

| ÍTEM | MODELO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | MARCA | ORIGEN | PRECIOS SIN IGV \$ |
|------|----------------|--|----------|-----------|--------|--------------------|
| 1 | LB-51552-4Y-2T | Unidad Condensadora de 15HP 380V/3HP/60HZ | 1 | FRASCOL D | Italia | 7,896.00 |
| 2 | LB-51552-4Y-2T | Unidad Condensadora de 15HP 380V/3HP/60HZ | 1 | FRASCOL D | Italia | 7,896.00 |
| 3 | CC-56E | Evaporador para baja temperatura 220V/1PH/60HZ | 1 | COBOL | España | 2,447-00 |
| 4 | CC-56E | Evaporador para baja temperatura 220V/1PH/60HZ | 1 | COBOL | España | 2,447-00 |
| 5 | CC-56E | Evaporador para baja temperatura 220V/1PH/60HZ | 1 | COBOL | España | 2,447-00 |
| 6 | CC-56E | Evaporador para baja temperatura 220V/1PH/60HZ | 1 | COBOL | España | 2,447-00 |



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 032-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

| | | | | | | |
|-------|--------|--|---|-------|--------|-----------|
| 7 | CC-56E | Evaporador para baja temperatura 220V/1PH/60HZ | 1 | COBOL | España | 2,447-00 |
| 8 | CC-56E | Evaporador para baja temperatura 220V/1PH/60HZ | 1 | COBOL | España | 2,447-00 |
| TOTAL | | | | | | 30,474.00 |

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que en caso los bienes precisados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo de Consejo Regional no lleguen al Pliego del Gobierno Regional Tumbes en el plazo de 30 días calendarios, luego de ser recepcionado el presente Acuerdo por el Gobernador Regional de Tumbes mencionado Acuerdo de Consejo Regional será anulado.

ARTICULO CUARTO. – ESTABLECER que si en caso no lleguen los bienes en la cantidad que se mencionan en el Artículo Segundo del presente Acuerdo de Consejo Regional, o con el detalle y características respectivas, encomendar a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción realice la denuncia respectiva.

ARTICULO QUINTO. – ESTABLECER que se informe al Consejo Regional el momento en el que los bienes que se detallan en el Artículo Segundo del presente Acuerdo de Consejo Regional lleguen a la institución o entidad respectiva, para la verificación de los detalles y características que se mencionan en los documentos sustentatorios y el Dictamen N° 002-2020, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

ARTICULO SEXTO. – ESTABLECER que el Consejo Regional en pleno emite el presente Acuerdo de Consejo Regional atendiendo el pedido y sustento que alcanza el ejecutivo del Gobierno Regional Tumbes, con el fin de brindar el apoyo a la población tumbesina afectada por el Virus COVID 19, y en caso se haya engañado al Consejo Regional y estafado al Estado con la finalidad de buscar beneficios particulares, se estará realizando la denuncia respectiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – RECOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes Ing. Wilmer Florentino Dios Benites ordene a los funcionarios y servidores del Pliego Gobierno Regional de Tumbes brinden el uso de los bienes donados a favor de esta entidad en el uso para el cual ha sido solicitado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO OCTAVO. - Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Cervera Díaz Cruz
CONSEJO REGIONAL